

ACUERDO ADOPTADO POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 EN RELACIÓN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2018

Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y criterios generales para 2018 regulados en el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se han seguido los siguientes criterios para la determinación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Granada 2018:

- 1°.- Todas aquellas plazas que se encuentren cubiertas de forma interina por funcionario o mediante contrato laboral de tal modalidad con anterioridad al 30 de junio de 2014 y no estén incluidas en la OEP de 2017.
- 2°.- Todas las plazas incluidas en las ofertas anuladas correspondientes a 2015 y 2016.
- 3°.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2017 de aprobación de la OEP para el Ayuntamiento de Granada de ese año, en el que se aplazan para su inclusión en la OEP de 2018 una serie de plazas incluidas en el plan de estabilización según el art. 19.Uno.6 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de dicho año, en orden a la reducción de la temporalidad en tres años en las administraciones públicas a un 8%.

De estas se han eliminado las que se preveyeron pero que se cubrieron con posterioridad a la fecha indicada de 30 de junio de 2014. Concretamente un trabajador social (031214N055), y psicólogo (031123N008).

4°.- Las plazas a incluir en el plan de estabilización previsto en el art. 19.Uno.9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (todas las cubiertas de forma interina con anterioridad al 31/12/2014) se asignarán tal y como indica este artículo en un plazo máximo de tres años en las distintas ofertas de empleo que anualmente se



vayan aprobando comenzando por la del presente año, ante el volumen importante que esto puede suponer para la realización de los procesos selectivos correspondientes y permitir que racional y escalonadamente se vayan desarrollando sin colapsar los servicios y evitando la posible caducidad de las mismas.

En la medida de lo posible se intentará agrupar las mismas categorías atendiendo a las funciones desempeñadas y sectores prioritarias en el mismo grupo de OEP es decir, tasa de reposición de efectivos o plan de estabilización.

5°.- Desarrollar lo establecido en la DT4ª Consolidación de empleo temporal del RDL 5/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la posibilidad de efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Estos pocesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y el contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Desarrollarándose conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del citado TREBEP.

A estos el citado art. 19.Uno.7 excluye dentro del cómputo de la tasa de reposición de efectivos los procesos de consolidación del personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

Aplicando este criterio nos encontramos con:

- Tres plazas anteriores a 1 de enero de 2005 declaradas indefinidas no fijas por sentencia judicial. No computan para la OEP.
- . Técnico Cultural
- . Auxiliar Técnico Informática (043010N001)



- . Técnico de Orientación/Inserción (042026N001)
- Una plaza de Técnico de Administración General, funcinario interino, cubierta desde 1 de agosto de 2004 (021000N023)
- Plazas contratadas interinamente desde 4 de julio de 2000:
- . Guía Casa Museo(3) (042007N001-N002-N003)
- . Asesor Jurídico (1) (041010N003)
- . Conserje (1) (044006N001)
- 6°.- Las plazas actualmente cubiertas mediante contrato de interinidad o con la condición de laboral indefinido no fijo por sentencia judicial se convocarán como de funcionarios de carrera aplicando los criterios de la FEMP en su circular 5/2018 de 23 de marzo de 2018, que recoge otros dela Ministerio Hacienda y Función Pública Secretaria de Estado de Función Pública de febrero de 2018 "en el supuesto de que se estén desempeñando por parte de personal laboral temporal puestos a los que se les haya encomendado el ejercicio de potestades públicas o que se correspondan con funciones propiuas de cuerpos o escalas de funcionarios, estas plazas serán computadas como plazas a convocar para personal funcionario del cuerpo o escala correspondiente, previa modificación de la RPT. Estas actuaciones serán objeto de negociación colectiva. En estos supuestos podrán reconocerse como méritos los servicios prestados como personal laboral en dichas funciones". Siendo oportuno la comunicación al trabajador temporal que de que la plaza va a ser objeto de convocatoria, siguiendo el criterio jurisprudencial en tal sentido.
- 7°.- Inclusión de todas las plazas vacantes de los colectivos de polía local y extinción de incendios, así como previsión de las posibles jubilaciones anticipadas en polícia local en aplicación del RD que permite las mismas de próxima entrada en vigor.
- 4 plazas de policía local vacantes
- 3 plazs de bombero
- 1 Cabo de bombero



- 58 jubilaciones anticipadas a lo largo de 2019. Disposición adicional centésima sexagésima quinta Tasa adicional de reposición de la policía local. LGPE 2018.

Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020.

Aplicando dichos criterios resulta la siguiente OEP del Ayuntamiento de Granada para 2018:

- PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN: 31 (17 comprometidas OEP 2018)
- PLAZAS TASA DE REPOSICIÓN: 23 + 4 Policías Locales + 3 Bomberos = 30
- PLAZAS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN QUE NO COMPUTAN TASA DE REPOSICIÓN: 3 (por sentencia judicial)
- PLAZAS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN INTERINOS ANTERIORES A 1 DE ENERO DE 2005: 6 (se consideran en plazas de tasa de reposición anterior)
- PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA QUE NO COMPUTAN TASA DE REPOSICIÓN: 1 Cabo Extinción de Incendios
- PLAZAS JUBILACIÓN ANTICIPADA POLICÍA LOCAL (DA 165ª LGPE 2018) 58 máximo:
- ESCALA BÁSICA:
- . Policía Local 43 subgrupo C1
- . Oficial Policía Local 5 subgrupo C1
- ESCALA EJECUTIVA:
- . Subinspector 4 subgrupo A2
- . Inspector 5 subgrupo A2
- ESCALA TÉCNICA:
- . Intendente 1 subgrupo A1

Todo ello en cuadro que se adjunta.



PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

OFERTA DE EMPLEO 2018 – PLAZAS FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZA (Funcionarios de carrera)	GR.	OEP	PLAN ESTABILIZA- CIÓN 2018 Art. 19.Uno.9	PLAN ESTABILIZACIÓN 2017 Art. 19.Uno.6 – LGPE 2017 Inclusión 2018	PROCESOS CONSOLIDACIÓN DT 4ª TREBEP	Total
Administrativo de Admón. Gral. 023000N073, N057, N183	C1	3 (1 Disc.)				3 (1 Disc.)
Arquitecto 031102N003	A1	1				1
Asesor Jurídico 041010N003	Al				1	1
Asesor Tributario 041024N001, N002	Al		2			2
Auxiliar de Admón. Gral. 024000N195, N222	C2	2				2
Auxiliar Intérprete Lenguaje de Signos 032425N001	C2	1				1
Auxiliar Técnico Informática 043010N001	C1				1 Sentencia Consolidación	1
Conserje 044006N001	C2				1	1
Educador de Medio Abierto N0232430N001, N007 y N010	A2			3		3
Guía Casa Museo 042007N001, N002 y N003	A2				3	3
Ingeniero Industrial 0311003N002	A1			1		1
Ingeniero Técnico Industrial 031202N002, N004, N011 y N012	A2			4		4
Inspector 032408N043, N057, N021, N023, N017, N056			5	1		6 (1 Disc.)
Inspector Auxiliar 032409N007, N022, N008	C2		3			3 (1 Disc.)
Inspector Tributos 032441N012	C1			1		1
Notificador 032412N006	C2	1				1
Psicólogo 031123N002	A1			1		1
Subalterno 02500N114, N116, N115, N119, N049,	E- AP	6 (1 disc.)				6 (1 Disc.)



PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

PLAZA (Funcionarios de carrera)	GR.	OEP	PLAN ESTABILIZA- CIÓN 2018 Art. 19.Uno.9	PLAN ESTABILIZACIÓN 2017 Art. 19.Uno.6 – LGPE 2017 Inclusión 2018	PROCESOS CONSOLIDACIÓN DT 4* TREBEP	Total
y N046						
Técnico Superior Economía y Hacienda 031118N004	Al	1				1
Técnico de Administración General 02100N047	A1	1				1
Técnico de Administración General 02100N023	Al				1	1
Técnico de Orientación e Inserción 042026N001	A2				1 Sentencia consolidación	1
Técnico Medio de Gestión de Recursos 031230N002	A2	1				1
Trabajor Social 031214N049, N050, N051, N053, N054, N056, N057, N058, N059 y N052	A2		4	6		10 (1 disc.)
Técnico Cultural Indenifido no fijo	A1				1 Sentencia consolidación	1
Policía Local 032106N129, N207, N290, N197	C1	4				4
Bombero 032305N004, N020, N023	C1	3				3
Total:		24	14	17	9	64
PROMOCIÓN INTERNA						
Cabo Extinción Incendios 032308N004	C1	1				1
DA 165 * LGPE 2018						
Intendente Policía Local 032102N002	A1	1				1
Inspector 032103N004, N008, N003, N006, N007	A2	5				5
Subinspector 032104N001, N010, N008, N006	A2	4				4
Oficial 032105N012, N056, N047, N054, N055	CI	5				5
Policía Local	C1	43				43



PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

PLAZA (Funcionarios de carrera)	GR.	OEP	PLAN ESTABILIZA- CIÓN 2018 Art. 19.Uno.9	PLAN ESTABILIZACIÓN 2017 Art. 19.Uno.6 – LGPE 2017 Inclusión 2018	PROCESOS CONSOLIDACIÓN DT 4ª TREBEP	Total
	150, N2	10, N194,		N178, N234, N018, N212, N031 N174, N186, N218, N166, N173		
TOTAL GENERAL:		83	14	17	9	123

DESARROLLO DE LA OEP 2017 - 2018

1°.- Los procesos selectivos de policía local y extinción de incendios tendrán prioridad sobre el resto sin que se consideren dentro de los generales que se describen en los siguientes puntos.

A estos efectos se modificará la Relación de Puestos de Trabajo para que las funciones asignadas tanto a bomberos como bomberos conductores sean idénticas, por lo que las bases de las convocatorias deberán ajustarse a esta circunstancia.

- 2°.- Las bases de las convocatorias serán objeto de negociación con las organizaciones sindicales presentes en la MGN según el art. 37 del TREBEP en la que se determinaran cuestiones como sistemas selectivos, valoración de la fase de concurso, pruebas, acumulación de plazas de las OEP 2017-2018 y cuantas otras materias sean propias de estos procedimientos en el segundo semestre de 2019 según la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno celebrado el 28 de septiembre de 2018.
- 3°- Como regla general se comenzará ejecutando la OEP de 2017 por el subgrupo A1. Partiendo de este los grupos sucesivos hasta su finalización.

Finalizada la ejecución de dicha oferta se comenzará con la de 2018, con independencia de lo expuesto en el apartado anterior sobre posible acumulación en aquelas categorías idénticas, según lo que resulte de los procesos de negociación colectiva correspondientes.

- 4°.- Todas las convocatorias se realizarán antes del vencimiento de los tres años de cada OEP para evitar la caducidad de las mismas.
- 5°.- Las personas que estén ocupando plazas incluidas en la OEP de 2017-2018 y que no superen los procesos selectivos pertinentes, si el día de su cese tienen 59 años o más, continuarán prestando servicios en el Ayuntamiento de Granada mediante la modalidad funcionarial o laboral procedente.



PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

POR EL SINDICATO UGT	POR EL SINDICATO CC.OO.		
	Justque e.)		
Fdo.:	Fdo.:		
POR EL SINDICATO CSIF	POR EL SINDICATO C.G.T.,		
All .	Insto S. Fders Certes		
Fdo.:	Fdo:		
POR EL AYUNTAMIE EL TTE. DE ALCALI ECONOMÍA Y HACI CONTRATACIÓN Y O SMART	DE DELEGADO DE ENDA, PÉRSONAL, ORGANIZACIÓN, Y		